



ADEM SINDICATO DE DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE PREESCOLAR, ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA, EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, DIRECTORES PENSIONADOS Y ADMINISTRADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE

COMUNICADO DE LA FISCALÍA DE ADEM SINDICATO PARA LA APERTURA DEL PROCESO ELECTORAL 2025

La Fiscalía de ADEM SINDICATO, comunica la apertura de inscripción para la elección de los puestos de Secretaría y Vocalía del Tribunal Electoral ADEM Sindicato, a realizarse en segunda Asamblea General Ordinaria el 21 de octubre del 2025, según lo dispuesto por nuestro Estatuto.

Para postularse a dichos puestos debe cumplir según lo que reza su artículo 37 del Estatuto:

Artículo 37: Para ser miembro del Tribunal Electoral, se requiere ser persona afiliada, nombrada para tal efecto por la Asamblea General Ordinaria. El postulante debe cumplir los siguientes requisitos, los cuales deben ser comprobados por la Junta Directiva y verificados por la Fiscalía:

- a. Ser agremiado en pleno goce de sus derechos y al menos con dos años de pertenecer al Sindicato.
- b. Estar al día con sus obligaciones económicas con el Sindicato.
- c. No estar ocupando un cargo activo en la Junta Directiva, Fiscalía o Comité Asesor.
- d. Inscribirse como candidato para el puesto deseado, llenando el formulario elaborado para tal efecto y entregarlo personalmente en las oficinas del Sindicato o por los medios alternativos que la Junta Directiva disponga. Esta entrega debe realizarse en el plazo que la Junta Directiva establezca para este fin. El interesado deberá confirmar el recibo de dicha documentación en la oficina del Sindicato.
- e. No tener ningún grado de afinidad o consanguinidad con los miembros de la Junta Directiva, Fiscalía o Comité Asesor.
- f. Para el ejercicio de este derecho es requisito participar y acreditarse en el proceso de capacitación profesional y sindical, promovida por el Sindicato.



ADEM SINDICATO DE DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE PREESCOLAR, ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA, EDUCACIÓN DIVERSIFICADA, DIRECTORES PENSIONADOS Y ADMINISTRADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE

Los puestos a elegir para el período 01-12-2025 al 30-11-2027 (artículo 38 del Estatuto) son los siguientes:

☐ SECRETARÍA y

☐ VOCALÍA

Funciones de la Secretaría:

Artículo 42: Son funciones de la Secretaría del Tribunal Electoral:

- a. Redactar el acta de cada sesión que celebre el Tribunal, transcribiéndola al libro correspondiente.
- b. Elaborar y divulgar el padrón electoral.
- c. Verificar la identidad de los votantes con el padrón electoral.
- d. Organizar y elaborar la documentación del proceso electoral.
- e. Entregar a la Fiscalía la documentación utilizada en el proceso electoral.
- f. Elaborar el informe final del proceso electoral.
- g. Firmar conjuntamente con los otros miembros del Tribunal Electoral las actas del Tribunal.
- h. Entregar actualizado, el libro de actas del Tribunal Electoral, a la Junta Directiva un mes después de realizada cada elección.

Funciones de la Vocalía:

Artículo 43: Son funciones del Vocal del Tribunal Electoral:

- a. Asumir las funciones del Presidente o del Secretario en ausencia de uno de ellos.
- b. Colaborar con las funciones electorales que se le encomienden.
- c. Firmar conjuntamente con los otros miembros del Tribunal Electoral las actas del Tribunal.

La inscripción inicia el jueves **28** de agosto del 2025 y finaliza el **26** de setiembre del 2025, a las 4:00 pm.

Cordialmente,

MSc. Gabriela Méndez Pereira
Fiscal
ADEM Sindicato

Licda. Ana Lucía Avila Durán
Suplencia
ADEM Sindicato